Bogotá, 29 - octubre - 2026

Radicado Nº S-2026-331836
Fecha: 29-10-2026 - 20:38
Folios: 7 Anexos: 1
Radicador: SANTIAGO AVILA LEURO - 2203
Destino: FAMILIA INSTITUTO SAN BERNARDO DE LA SALLE
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: Z8X9V

Señores
FAMILIA INSTITUTO SAN BERNARDO DE LA SALLE
Ciudad

Asunto: Respuesta de fondo a comunicación relacionada con las dinámicas académicas y pedagógicas de grado cuarto del Instituto San Bernardo de La Salle.

Referencia: Radicado del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) 6728052026

Cordial saludo.

1. ANTECEDENTES

La Dirección Local de Educación de Santafé – La Candelaria, en coordinación con el Equipo Local de Inspección, Vigilancia y Control – ELIV 3-17, recibió su comunicación mediante la cual se ponen en conocimiento diversas situaciones relacionadas con las dinámicas académicas y pedagógicas que, según lo manifestado, se estarían presentando en el grado cuarto de primaria del Instituto San Bernardo de La Salle durante el año lectivo 2026.

En su escrito, la familia expresó preocupación por la cantidad y frecuencia de actividades académicas, quizzes, exposiciones y trabajos que deben prepararse fuera de la jornada escolar; la acumulación de evaluaciones en determinadas semanas; las metodologías utilizadas por los docentes; la correspondencia entre la planeación y las actividades efectivamente desarrolladas en clase; y el posible impacto de estas situaciones en el bienestar emocional y académico de los estudiantes.

Asimismo, se plantearon inquietudes sobre la necesidad de diversificar las estrategias de evaluación, fortalecer el acompañamiento docente y articular las actividades de las diferentes asignaturas, con el propósito de favorecer el aprendizaje sin afectar desproporcionadamente el tiempo de descanso y las demás actividades formativas de los estudiantes.

2. ACTUACIONES ADELANTADAS Y RESPUESTA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

En atención a los hechos puestos en conocimiento, esta Dirección Local, en coordinación con el Equipo ELIV 3-17, solicitó al Instituto San Bernardo de La Salle información sobre

las situaciones reportadas, las estrategias pedagógicas y evaluativas implementadas, los mecanismos de seguimiento académico y las actuaciones adelantadas frente a las inquietudes formuladas.

En respuesta a dicho requerimiento, mediante comunicación del 28 de octubre de 2026, identificada con la referencia RE-26-128, el rector del establecimiento educativo remitió información sobre los siguientes aspectos:

2.1. Sistema institucional de evaluación

El colegio indicó que los criterios y estrategias de evaluación se encuentran contemplados en el Manual de Convivencia, particularmente en el artículo 79, correspondiente a las estrategias de acompañamiento académico del Sistema Institucional Bernardino de Evaluación – SIBE.

De acuerdo con lo informado, se contemplan diferentes instrumentos de valoración, entre ellos actividades escritas, orales y prácticas; pruebas escritas; exámenes de periodo; presentación y sustentación de proyectos; y actividades de autoaprendizaje.

La institución señaló igualmente que dichos instrumentos son socializados al inicio de cada periodo académico y que tienen como finalidad realizar seguimiento al alcance de los aprendizajes y al desarrollo de las competencias previstas para las diferentes asignaturas.

2.2. Planeación pedagógica y consulta de los planes de asignatura

El establecimiento educativo manifestó que las estrategias metodológicas se encuentran definidas en los respectivos planes de asignatura y que estos se articulan con el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el modelo educativo de la institución.

Adicionalmente, informó que los planes de asignatura pueden consultarse mediante la plataforma Gnosoft, a través de la herramienta de Gestión de Archivos. Según la respuesta recibida, durante el año 2026 se remitieron comunicaciones a las familias los días 17 de febrero, 20 de mayo y 3 de agosto, recordando la disponibilidad de dichos documentos y la ruta para su consulta.

2.3. Seguimiento de las actividades y de los instrumentos de evaluación

La institución informó que la Coordinación Académica verifica la correspondencia entre los instrumentos de evaluación establecidos en los planes de asignatura y aquellos registrados en las planillas de notas. También señaló que al cierre de cada periodo académico se

revisan los resultados obtenidos, con el propósito de analizar la eficacia de los planes de asignatura y de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

En relación con la organización de las actividades académicas, el colegio manifestó que en los planes de asignatura se contemplan instrumentos como talleres, actividades propuestas en guías de aprendizaje, trabajos desarrollados en clase y quizzes, entre otros.

2.4. Situaciones particulares relacionadas con las asignaturas

Respecto del área de Matemáticas, el colegio informó que se desarrollan explicaciones guiadas, ejercicios prácticos, resolución de problemas, acompañamiento durante el trabajo en clase y actividades de refuerzo. Señaló, además, que los quizzes se relacionan con las temáticas previamente trabajadas y que se utilizan para identificar avances y dificultades en el aprendizaje.

Frente a Lengua Castellana, la institución indicó que las actividades académicas, evaluaciones, quizzes y exposiciones responden a la planeación curricular y que se prioriza el desarrollo de las actividades durante la jornada escolar. Según lo informado, las actividades para el hogar se asignan excepcionalmente cuando el estudiante no logra culminar el trabajo en clase o cuando se identifica una necesidad de refuerzo.

En cuanto a English, Reading and Writing y Communicative Skills, el establecimiento explicó que las estrategias de enseñanza y evaluación responden a los objetivos, contenidos y competencias previstos en los respectivos planes de asignatura, teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada espacio académico.

También manifestó que las actividades pedagógicas de estas asignaturas se encuentran planeadas para desarrollarse durante la jornada escolar y que se emplean guías de estudio, recursos audiovisuales, actividades de comprensión auditiva, producción oral y escrita y otros ejercicios de práctica. En Communicative Skills, indicó que se comparten diapositivas con las familias como material de apoyo para consultar los contenidos trabajados.

2.5. Bienestar y acompañamiento de los estudiantes

En relación con el bienestar estudiantil, el colegio manifestó que, según sus registros, desde la Coordinación Académica no se habían recibido solicitudes de acompañamiento relacionadas con esta necesidad. No obstante, señaló que el Departamento de Orientación se encuentra dispuesto a brindar el apoyo que requieran los estudiantes.

3. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN

Una vez revisada la información aportada por el establecimiento educativo, esta Dirección Local identifica que el colegio cuenta, según lo reportado, con instrumentos institucionales para planear las actividades académicas, establecer criterios de evaluación, comunicar los planes de asignatura y efectuar seguimiento al proceso de enseñanza y aprendizaje.

De igual manera, la respuesta describe diversas estrategias pedagógicas y evaluativas, por lo que no se advierte que la institución haya señalado el uso exclusivo de quizzes como mecanismo de valoración de los aprendizajes.

Sin embargo, es importante precisar que la existencia de planes de asignatura y de instrumentos de evaluación formalmente establecidos no permite, por sí sola, determinar cómo se desarrollaron todas las actividades durante las fechas específicas señaladas por la familia, ni establecer de manera concluyente si se presentó una acumulación de evaluaciones o actividades que hubiera afectado el bienestar de los estudiantes.

En particular, aunque el colegio explicó los mecanismos generales de planeación y seguimiento académico, su respuesta no detalla una revisión específica de la distribución conjunta de evaluaciones y actividades entre todas las asignaturas en las semanas señaladas en la comunicación, ni identifica medidas concretas adoptadas frente a la situación particular de acumulación de actividades planteada por la familia.

Por consiguiente, con los elementos disponibles no resulta posible afirmar de manera concluyente que las situaciones descritas hayan constituido una vulneración de derechos o un incumplimiento de la normativa educativa. No obstante, tampoco sería procedente interpretar la descripción general de los procedimientos institucionales como prueba suficiente de que todas las inquietudes particulares expuestas quedaron resueltas.

En consecuencia, esta Dirección Local considera pertinente que las preocupaciones relacionadas con la organización de las actividades, la articulación entre asignaturas y el bienestar de los estudiantes sean tenidas en cuenta por el establecimiento educativo en el seguimiento de sus procesos académicos.

4. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y LÍMITES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos cuentan con autonomía para adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, dentro de los límites establecidos en la ley, el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos aplicables del Ministerio de Educación Nacional.

En ese sentido, corresponde a cada institución educativa, a través de sus instancias directivas y académicas, definir las estrategias pedagógicas, los recursos didácticos y los instrumentos de evaluación que considere pertinentes para desarrollar su propuesta educativa.

Por lo anterior, no corresponde a esta Dirección Local sustituir al establecimiento educativo en sus decisiones pedagógicas ni imponer una metodología específica, como la eliminación de los quizzes o la utilización obligatoria de un determinado instrumento de evaluación.

No obstante, dicha autonomía debe ejercerse dentro del marco constitucional y legal, garantizando los derechos de los estudiantes y observando las disposiciones del PEI, del sistema institucional de evaluación y de las demás normas que regulan la prestación del servicio educativo.

En particular, el Decreto 1290 de 2009 establece responsabilidades institucionales relacionadas con la definición, divulgación y aplicación del sistema de evaluación, el seguimiento al desempeño de los estudiantes, la implementación de estrategias de apoyo y la atención de las inquietudes presentadas por las familias frente a los procesos evaluativos.

En consecuencia, el ejercicio de la autonomía pedagógica no excluye el deber del establecimiento educativo de revisar sus prácticas cuando se ponen en conocimiento situaciones que puedan incidir en el aprendizaje, la convivencia o el bienestar de los estudiantes.

5. CONSIDERACIONES SOBRE EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

Esta Dirección Local toma nota de la preocupación manifestada por la familia respecto del estrés, la presión académica y la posible disminución de la motivación frente a determinadas asignaturas.

Aunque el colegio informó que no se habían recibido solicitudes previas de acompañamiento relacionadas con esta situación, la comunicación presentada ante esta Dirección Local constituye un antecedente que permite poner en conocimiento de la institución las inquietudes expresadas por la familia.

En este contexto, resulta importante que el establecimiento educativo mantenga disponibles sus canales de comunicación y orientación, de manera que las familias puedan plantear sus preocupaciones y, cuando corresponda, se puedan valorar alternativas de acompañamiento acordes con las necesidades de los estudiantes.

Lo anterior no implica desconocer la exigencia académica propia del proceso educativo, sino procurar que las estrategias de enseñanza y evaluación se desarrollen de manera articulada con los propósitos de formación integral y con el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6. CONCLUSIONES Y RESPUESTA DE FONDO

Con fundamento en la información remitida por el Instituto San Bernardo de La Salle y en el análisis efectuado dentro del ámbito de las competencias de esta Dirección Local, se concluye lo siguiente:

Primero. El establecimiento educativo informó que cuenta con un sistema institucional de evaluación, planes de asignatura, instrumentos de valoración y mecanismos de seguimiento académico, así como con diversas estrategias pedagógicas para el desarrollo de las competencias previstas para el grado cuarto de primaria.

Segundo. La respuesta del colegio permite conocer los procedimientos generales que orientan su planeación pedagógica y evaluativa. Sin embargo, no contiene una verificación específica y concluyente de todas las situaciones particulares descritas por la familia, especialmente en cuanto a la distribución conjunta de actividades entre asignaturas y su posible impacto en el bienestar de los estudiantes.

Tercero. No se cuenta, con la información disponible, con elementos objetivos suficientes para determinar que se haya configurado una vulneración de derechos o un incumplimiento normativo en los términos planteados. Esta conclusión no significa que las preocupaciones manifestadas carezcan de importancia, sino que no es posible acreditarlas de manera concluyente a partir de los soportes examinados.

Cuarto. El establecimiento educativo conserva su autonomía para definir y desarrollar las metodologías pedagógicas que considere adecuadas, siempre que estas se ajusten a la normativa vigente, a su PEI y a su sistema institucional de evaluación, y que respeten los derechos de los estudiantes.

Quinto. Se considera pertinente que la institución tenga en cuenta las inquietudes expuestas por la familia en el seguimiento de la planeación académica, la articulación de las actividades evaluativas y la atención de las situaciones que puedan afectar el bienestar de los estudiantes.

Por lo anterior, la Dirección Local de Educación de Santafé – La Candelaria, en coordinación con el Equipo ELIV 3-17, da respuesta de fondo a los aspectos planteados con base en la

información aportada y el alcance de sus competencias, sin perjuicio de las actuaciones adicionales que puedan resultar procedentes si se allegan nuevos elementos que permitan establecer circunstancias concretas que ameriten intervención.

Agradecemos la comunicación presentada y el interés de la familia por el proceso educativo y la formación integral de los estudiantes.

Cordialmente,

BENJAMIN ROJAS GOMEZ
Director Local de Educación Santafé – Candelaria (E)

Elaboró: Santiago Avila Leuro - Profesional de Inspección y Vigilancia.

